

Santiago, 04 de mayo de 2015
GG-IF AVO/074/2015

ANT.: Arts. 1.4.3 y 2.2.2.6 de las Bases de Licitación

Señor
Ricardo Vergara Aguirre
Inspector Fiscal (S)
Concesión “Américo Vespucio Oriente. Tramo: Avda. El Salto – Príncipe de Gales”
Presente

Mat.: Revisión Antecedentes Referenciales: Saneamiento.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, en el contexto de los Artículos 1.4.3 (Antecedentes Referenciales) y 2.2.2.6 (Drenaje y Saneamiento) de las Bases de Licitación AVO, en cuanto se establece que esta Sociedad Concesionaria deberá proyectar todas las obras de saneamiento y drenaje necesarias que permitan eliminar el agua superficial sobre las calzadas, en específico, para resolver el saneamiento superficial de Avenida Américo Vespucio, nuestra ingeniería ha formulado las siguientes observaciones en relación al Colector N° 4, del que se requiere el diseño e implementación para recibir y conducir todas las aguas provenientes del área norte de calle Isabel La Católica, Comuna de Las Condes.

Según los Antecedentes Referenciales, el Colector N° 4 nace en la calle Albacete hasta calle Vaticano, en donde debe conectarse al colector del Plan Maestro de Aguas Lluvias de Santiago, Isabel La Católica (en adelante, Colector Isabel La Católica), Comuna de Condes, el cual también es objeto del Contrato de Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo: Av. El Salto – Príncipe de Gales. Este último colector, según los referidos Antecedentes Referenciales, debe recorrer la calle Vaticano hasta desembocar a través de la misma calle en el Canal San Carlos. En el proceso de diseño del Colector Isabel La Católica y, tras consultar en la Dirección de Obras Hidráulicas (en adelante, DOH) el contenido del Plan Maestro de Aguas Lluvias de Santiago, se observa incongruencias entre éste y los Antecedentes Referenciales del Contrato de Concesión, a ejecutarse por esta Sociedad Concesionaria. En efecto, según indica el Plan Maestro de Aguas Lluvias de Santiago, el Colector Isabel La Católica recorre la calle Latadía hasta llegar a Av. Francisco Bilbao por la que discurre para acabar desembocando en el Canal San Carlos. A continuación la **Figura N° 1** para mostrar la incongruencia en comento:

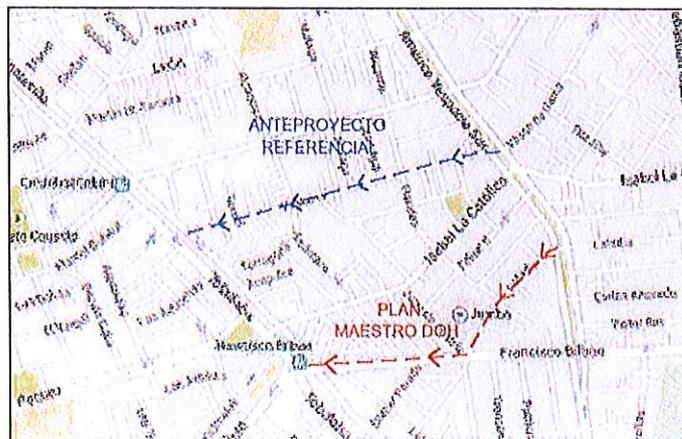


Figura N° 1





En síntesis, habida consideración de los antecedentes precedentemente expuestos, se solicita a esa Inspección Fiscal tener a bien proceder a la aclaración de la incongruencia antes señalada y al análisis y consideración de la propuesta de las obras de saneamiento en comento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Carlos García-Faure Enebral
Gerente General
Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A.